

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN  
APOYO ALMACEN JAEN  
ALM-02 # ALMACEN

F. PROCESO 30/06/2025  
PAGINA 1 de 1

PERIODO  
Junio DEL 2025

**NOTA DE PEDIDO 2510699**

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 5507 ALMACEN

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 30/06/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA


REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

**COMENTARIO**

ADQUISICION E INSTALACION DE 1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU/H PARA LA OFICINA DE ALMACEN DE LA EPS MARAÑON S .A

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	A10.031.0053	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	UN	1.00	0.00	0.00	0520	336915103	90123108-GSG-P-201.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	

 E.P.S. MARAÑON S.A.  
*Junio 2*  
ROSA L. CERVEJA ROJAS  
(e) ALMACEN  
Emitido por:

  
Aprobado por:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Aprobado Por

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO SPLIT DE PARED-DOMESTICO DE 12,000 BTU/H PARA LA OFICINA DE ALMACEN DE LA EPS MARAÑÓN S.A.**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION.**

Adquisición de equipo de aire acondicionado de tipo Split de pared-doméstico de 12.000 BTU/H para. la oficina de ALMACEN de la EPS MARAÑÓN S.A. incluye instalación.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratación de bienes para la Adquisición de equipo de aire acondicionado de tipo Split de pared-doméstico de 12,000 BTU/H para la oficina de ALMACEN de le EPS MARAÑÓN S.A incluye instalación.

**3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

**3.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES. -**

**3.1.1 Descripción.**

Equipo para aire acondicionado de tipo Split de pared-doméstico de 12,000 BTU/H

**3.1.2 Cantidad.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE TIPO SPLIT DE PAREDOOMESTICO DE 12,000 BTU/h	UNID.	01

**3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

➤ **EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO-SPLIT 12,000 BTU/H.**

- BTU: 12,000.
- Refrigerante R410a ecológico
- Ac 220 monofásico II FIPh
- Watts: 1400
- Motor invertir supersilencioso

➤ **MATERIALES**

- Equipo ventiladores centrifugos una entrada y una salida de aire.
- Motor eléctrico.
- Serpentin de enfriamiento y deshumidificación.
- Filtro lavable.
- Bandeja para condensado



**IMAGEN 1 EQUIPO AIRE ACONDICIONADO (REFERENCIAL)**



### 3.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS.

#### 4.3.1 Normas técnicas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas,

#### 4.3.2 Leyes y reglamentos.

El PROVEEDOR está obligado a cumplir cabalmente las normas y reglamentos siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia, las cuales se complementan con las normas, estándares y reglamentos indicados en la ficha técnica correspondiente y otras mencionadas en el presente documento.

### 3.4 IMPACTO AMBIENTAL.

Además del cumplimiento obligatorio de toda la normatividad ambiental nacional, los Límites Máximos Admisibles, los Límites Máximos Permisibles y los estándares de Calidad Ambiental según el tipo de descarga o emisión, El PROVEEDOR deberá tener especial consideración en el cumplimiento de lo indicado en las siguientes normas y reglamentos:

- NTP900.058-2005, Norma Técnica Peruana de Gestión Ambiental: Gestión de residuos. Código de colores peye los dispositivos de almacenamiento de residuos.
- Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 053-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 029-94-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, y sus modificatorias.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la EPS MARAÑÓN S.A y la legislación correspondiente, en lo que respecta a Medio Ambiente.

### 3.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN.

No aplicable.

### 3.6 EMBALAJE Y ROTULADO.

#### 3.6.1 Embalaje.

- Caja original; sin alterar.

#### 3.6.2 Rotulado.

- No aplica

### 3.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

No aplicable.

### 3.8 TRANSPORTE.

El PROVEEDOR es el único responsable del transporte del bien, por lo cual debe considerar todos los costos de traslado, impuestos, seguros y otros necesarios para el cumplimiento de este objetivo.

El transporte debe de realizarse respetando las indicaciones del fabricante del bien.



**3.9 GARANTIA COMERCIAL.**

El EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO 12,000 BTU/H deberá contar con una garantía comercial de por lo menos doce (12) meses.

**3.10 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.**

No aplicable.

**3.11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL****3.11.1 Mantenimiento preventivos**

No aplicable

**3.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación.****3.12.1 Lugar.**

El bien será entregado PUESTO EN ALMACEN de la EPS MARAÑÓN S.A. sito en AV. MARISCAL URETA NRO. 1912- DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN CAJAMARCA en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. — De 2:00 p.m. a 5:00 p.m., para su verificación respectiva.

**3.12.2 Plazo.**

El plazo será de 10 Días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**3.12.3 Entregables.**

La entrega se realizará en ENTREGA UNICA

**4. REQUERIMIENTOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.****4.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.****4.1.1 Habilitación.****Requisitos:**

- Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) capítulo de proveedor de bienes.
- Deberá contar con Registro único de Contribuyente (RUC) con la condición de Habido en la página Web de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

**Acreditación:**

- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente respectivo.
- Ficha RUC.

**5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.****5.1 SUBCONTRATACIÓN.**

No aplica

**5.2 CONFIDENCIALIDAD.**

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la



contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

### **5.3 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

#### **5.3.1 Área responsable de la contratación.**

Oficina de Logística Y Control Patrimonial de la -EPS MARAÑÓN S.A

#### **5.4.2 Área responsable de las medidas de control y administración contractual.**

Oficina de ALMACEN de la -EPS MARAÑÓN S.A.

### **5.4 CONFORMIDAD DE LOS BIENES.**

#### **5.4.1 Área que recepcionará el bien.**

- Oficina de Almacén-EPS MARAÑÓN S.A

#### **5.4.2 Área que brindará la conformidad.**

- La conformidad será otorgada por la Oficina de almacén con visto bueno de la oficina de logística y control patrimonial, previa verificación de la oficina de control patrimonial, la cual deberá constatar que el equipo este totalmente operativo.

### **5.5 VALOR REFERENCIAL.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el valor referencial del procedimiento será determinado en el estudio de mercado.

### **5.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

El presente procedimiento de contratación será determinado en el estudio de mercado.

### **5.7 FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en PAGO UNICO después de otorgada la conformidad según los términos estipulados por la Ley.

### **5.8 PENALIDADES APLICABLES.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



Otras penalidades (de corresponder)


<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**5.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La responsabilidad del PROVEEDOR por la Adquisición de EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO 12,000 BTU/h, por vicios ocultos y omisiones, será de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la EPS MARAÑÓN S.A.

  
 E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
 ROSA L. CERVERA ROJAS  
 (e) ALMACEN